SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Medellín, Mayo 28 de 2026

DE: ELIANA MARÍA VARGAS PÉREZ – COORDINADORA DE FORMACIÓN

PARA: ADOLFO PATIÑO CORREA – SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO

1. OBJETO DEL CONTRATO:

5_9301_352 Contratar elementos de protección personal para la formación en el marco de formación especial campesina para el programa de mampostería, para el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Comercio - SENA regional Antioquia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Justificación	Para el desarrollo de las acciones de formación en el marco de la Estrategia Formación Especial Campesina y Popular del Centro de Comercio – Regional Antioquia, se hace necesario adelantar la adquisición de elementos de protección personal (EPP), requeridos para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud durante la ejecución de las actividades prácticas contempladas en los procesos formativos a desarrollarse en los municipios de Montebello y Turbo. La presente necesidad se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 25, 49 y 54, los cuales establecen el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras, la protección de la salud y la obligación del Estado de ofrecer formación técnica y profesional garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo. Así mismo, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad asociada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecen la obligación de implementar medidas de prevención y control de riesgos laborales, incluyendo el suministro y uso de elementos de protección personal en actividades que impliquen exposición a riesgos físicos, mecánicos, ergonómicos y locativos. En concordancia con lo anterior, el SENA, en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos establecidos para la Formación

	Profesional Integral, debe garantizar ambientes seguros de aprendizaje y la mitigación de riesgos durante el desarrollo de actividades prácticas en escenarios reales de formación. En este sentido, las acciones de formación programadas en: • Municipio de Montebello – Vereda Sabanitas: formación complementaria en mampostería. • Municipio de Turbo – Corregimiento El Tres: formación complementaria en manejo de cosecha y postcosecha de frutas y hortalizas con la Asociación de Platanicultores de Urabá – ASUAP. requieren el uso obligatorio de elementos de protección personal, debido a que las actividades prácticas contemplan manipulación de herramientas, materiales de construcción, cargas, superficies irregulares, exposición a partículas, humedad, riesgos biomecánicos y contacto con elementos propios de los procesos agrícolas y constructivos. La adquisición de estos elementos permitirá prevenir accidentes, minimizar factores de riesgo y promover una cultura de autocuidado y prevención entre los participantes, garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad durante el desarrollo de la formación. Adicionalmente, el suministro de EPP fortalece la calidad de la formación impartida, toda vez que permite que los aprendices desarrollen competencias técnicas bajo estándares reales de seguridad aplicables al entorno laboral y productivo, generando mayor apropiación de buenas prácticas y fortaleciendo sus capacidades para la inserción productiva y comunitaria. De igual manera, esta contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia CAMPESENA, orientados al fortalecimiento de capacidades en territorios rurales, promoviendo procesos formativos pertinentes, seguros y alineados con las necesidades del contexto social y productivo de las comunidades beneficiadas.

La presente contratación constituye una inversión social estratégica, toda vez que facilita el acceso de las comunidades rurales a procesos de formación pertinentes, prácticos y ajustados a las necesidades de sus contextos productivos y comunitarios, en coherencia con la misión institucional del SENA y con las metas establecidas para la vigencia 2026. Se observa entre las bases de este plan, promulgado por medio de la Ley 2294 de 2023, el siguiente señalamiento: *"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, …), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades producen valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad".* El Sena dentro sus procesos misionales plantea el objetivo "Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país". Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender a las

FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL	
NIVEL	**META CUPOS 2026**
TECNÓLOGOS PRESENCIAL	4.527
TECNÓLOGO FULL POPULAR	15
AUXILIAR REGULAR	60
TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA	3.118
TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	2.758

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	
NIVEL	**META CUPOS 2026**
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	18.540
BILINGUISMO PRESENCIAL	2.550
COMPLEMENTARIA CAMPESENA	940

COMPLEMENTARIA ECONOMÍA POPULAR	510
FORMACION ESPECIAL CAMPESINA (En el marco de FEP) CONSTRUCCIÓN	30
FORMACION ESPECIAL CAMPESINA (En el marco de FEP) TRANSFORMACIÓN	15

Es importante tener en cuenta que los elementos de protección personal tienen gran relevancia dentro de los procesos de formación, ya que contribuyen a garantizar condiciones seguras para el desarrollo de las actividades prácticas y fomentan en los aprendices una cultura de prevención, autocuidado y responsabilidad frente a los riesgos asociados a los diferentes entornos de aprendizaje.

Así mismo, el uso adecuado de los elementos de protección permite que los participantes desarrollen sus habilidades técnicas en ambientes controlados y seguros, fortaleciendo la apropiación de buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo, la identificación de riesgos y la aplicación de medidas preventivas propias de los sectores productivos y comunitarios donde se desempeñarán.

De igual manera, estos elementos facilitan una experiencia de aprendizaje más integral y contextualizada, permitiendo que los aprendices interactúen de manera segura con herramientas, equipos y materiales durante el componente práctico de la formación, favoreciendo la participación activa, la confianza en la ejecución de actividades y el fortalecimiento de competencias técnicas y ocupacionales.

La presente contratación se encuentra sustentada en el siguiente marco normativo vigente:

- Constitución Política de Colombia, artículos 54 y 334.
- Ley 80 de 1993 y normas concordantes (principios de la contratación estatal).
- Ley 119 de 1994, por la cual se reorganiza el SENA y se establecen sus funciones.
- Decreto 249 de 2004, que regula la estructura del SENA y la planeación de la formación continua.

	• Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que reconoce la economía popular como eje estratégico del desarrollo. • Acuerdo SENA 0009 de 2023, por medio del cual se crea la Estrategia Economía Popular – Full Popular. • Circular No. 3-2025-000192, Lineamientos de ejecución para la Formación Continua Especial Popular 2025, que autoriza la adquisición de materiales de formación conforme a la normatividad contractual. • Circular C.I.(IMG)-01-3-2025-000303, que define la Formación Especial Campesina y Popular, el componente construcción y la asignación de recursos para compra de materiales. El artículo 88 del PND, establece la necesidad de impulsar el desarrollo de instrumentos y programas para promover la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, "*especialmente pequeños productores del sector agropecuario y los micronegocios, la promoción de las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento"* encontrándonos igualmente que la estrategia "CAMPESENA" se enmarca en lo establecido en el plan nacional de desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida", instituido la Ley 2294 y en lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional (CDN) del SENA en el Acuerdo 009 de 19 de diciembre de 2023. Así, el SENA al ser un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 debe, en articulación con el Gobierno del Cambio, implementando la formación a la población Campesina y la Economía Popular entregando capacitaciones para fortalecer los negocios, y la formación para el trabajo. En vista de ello, el SENA con el Programa de Formación complementaria tiene el propósito de ofrecer inversión social, con el fin de mejorar y cualificar el talento humano, generar capacidades e incentivar la transformación productiva, en aras de satisfacer la demanda de formación especial campesina requerida por esta población, para lo cual debe desarrollar programas de formación pertinentes y flexibles que se ajusten a las necesidades específicas de la población y que sirvan para fortalecer los recursos económicos, para crear y fortalecer unidades productivas campesinas y la formación para el trabajo.

	La adquisición de elementos de protección personal en el marco de la Formación Especial Campesina constituye una inversión social orientada a garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar durante el desarrollo de las acciones formativas, fortaleciendo una cultura de prevención y autocuidado en las comunidades campesinas y populares beneficiadas. Así mismo, estos elementos contribuyen al desarrollo seguro de competencias técnicas y prácticas en escenarios reales de aprendizaje, promoviendo la formación para el trabajo bajo estándares de seguridad y salud aplicables a los sectores productivos y comunitarios intervenidos. De igual manera, favorecen la protección de la integridad física de los participantes durante la ejecución de actividades relacionadas con construcción, manejo de herramientas, labores agrícolas y procesos de cosecha y postcosecha. Adicionalmente, la adquisición planificada de estos elementos permite optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo, al tiempo que fortalece el desarrollo territorial, económico y social de las comunidades beneficiadas mediante procesos formativos seguros, pertinentes y de calidad. El Centro de Comercio para la vigencia 2026, en el marco de los lineamientos y metas definidas en la Circular C.I.(IMG)-01-3-2025-000303, que orienta la Formación Especial Campesina y Popular, el componente de construcción y la asignación de recursos para la compra de materiales de formación, justifica la necesidad de adelantar el presente contrato con el fin de garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de los procesos formativos dirigidos a comunidades rurales pertenecientes a Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como corregimiento el tres del Municipio de Turbo y Vereda Sabanitas del Municipio de Montebello , focalizado como ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado), promoviendo el fortalecimiento de capacidades productivas, ocupacionales y de empleabilidad en los territorios priorizados. En este sentido, se contempla la atención a las comunidades campesinas del municipio de Montebello, específicamente en la vereda Sabanitas, donde se beneficiará la Asociación de Víctimas de la zona mediante la ejecución de una ficha de formación complementaria en el área de construcción, permitiendo alcanzar la meta de formación de 30 cupos establecidos en la tabla de metas de formación

	titulada presencial y la aplicación del conocimiento será en la caseta comunal de la vereda sabanitas. De igual manera, se proyecta beneficiar a 15 campesinos pertenecientes a la Asociación de Platanicultores de Urabá "ASUAP", mediante la ejecución de formación complementaria en manejo de cosecha y postcosecha de frutas y hortalizas, en el corregimiento El Tres del municipio de Turbo, fortaleciendo competencias técnicas orientadas al mejoramiento de los procesos productivos, la calidad de los productos agrícolas y la sostenibilidad económica de las familias campesinas de la región. La adquisición de elementos de protección se hace indispensable para garantizar el componente práctico de la formación, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de experiencias significativas acordes con las necesidades de las comunidades beneficiadas, contribuyendo además al cierre de brechas sociales, al fortalecimiento de la economía popular y campesina y al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026. De esta manera le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), fortalecer sus procesos, programas y servicios en favor de los derechos e intereses de aquella población que hace parte del campesinado colombiano, para ello se convoca la participación de organizaciones campesinas, organizaciones comunales, brindando información sobre la estrategia Campesena, con el propósito de escuchar sus demandas y concertar acciones de formación, al identificar sus proyectos productivos, ideas de innovación, emprendimiento y otras capacitaciones susceptibles de ser desarrolladas con el apoyo de la formación complementaria del Centro de Comercio. Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0008 de 1984, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, lo establecido en la Resolución 01449 de 2012, expedida por el Director General del SENA, y lo preceptuado en el Decreto 249 de 2004, el SENA está obligado a adquirir o producir materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizajes. La disponibilidad de dichos recursos se ha convertido en un factor determinante que puede marcar la diferencia, cuando de calidad de programas de formación se trata, pues siempre será relevante que éstos se lleven a cabo de la mejor manera en las diferentes áreas y para ello es indispensable tener claridad en relación con los materiales y elementos específicos y necesarios, acorde con los programas y objetivos establecidos. Se brinda claridad que los beneficiarios de la estrategia de economía campesina conforman la siguiente población: 1. Personas trabajadoras de la economía

	campesina, 2. Unidades Productivas de economía campesina y, 3. Organizaciones campesinas La adquisición de los elementos es indispensable para el desarrollo efectivo de las competencias establecidas en los programas de formación titulada, complementaria y poblaciones especiales, necesidades previamente analizadas con los diferentes grupos de instructores que atienden las necesidades de formación, complementaria presencial y formaciones especiales campesena. En cada uno de los grupos de instructores convocados para identificar las necesidades de contratación de materiales de formación, se concluyó que la adquisición de los elementos propuestos no solo es necesaria para cumplir con las competencias específicas de los programas de formación a impartir, sino que también garantiza un ambiente de aprendizaje adecuado y el desarrollo efectivo de habilidades. la adquisición de materiales de construcción representa una inversión social estratégica y plenamente justificada, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de las capacidades técnicas de la población campesina y popular, promueve la formación para el trabajo digno y aporta al mejoramiento de las condiciones de vivienda e infraestructura comunitaria. Esta inversión incide positivamente en el desarrollo territorial, económico y social de las comunidades beneficiarias y, a su vez, garantiza un uso eficiente y racional de los recursos públicos, al permitir la atención planificada y articulada de múltiples procesos formativos, en coherencia con los fines misionales del SENA y los principios que rigen la contratación estatal. Por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de materiales de Formación para el desarrollo de las diferentes acciones de formación planeadas por el Centro de Formación para la vigencia 2026, según fichas técnicas institucionales, las necesidades especifican de las fichas de formación, precotización y relación anexa, las cuales hacen parte integral de la presente solicitud. La disponibilidad de dichos recursos se ha convertido en un factor determinante que puede marcar la diferencia, cuando de calidad de programas de formación se trata, pues siempre será relevante que éstos se lleven a cabo de la mejor manera en las diferentes áreas y para ello es indispensable tener claridad en relación con los materiales y elementos específicos y necesarios, acorde con los programas y objetivos establecidos. Por lo anterior, se considera técnica, jurídica y administrativamente necesaria la adquisición de elementos de protección personal para garantizar la adecuada

	ejecución de las acciones formativas, salvaguardar la integridad de los participantes y asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos aplicables.
Análisis de conveniencia	El Sena dentro sus procesos misionales plantea el objetivo “Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país”. Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender a las necesidades de las empresas y comunidades. Es así, como el proceso de formación complementaria del SENA busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales que requiere el sector productivo que permita facilitar la inserción laboral de nuestros egresados. Por lo anterior, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia identificó la necesidad de promover las actividades académicas y prácticas en el desarrollo de la formación de los aprendices en todos los niveles de formación titulada presencial y complementaria presencial y programas especiales, aportando a la Formación Profesional Integral que se configura como uno de los procesos misionales de la Entidad, cuya misión está orientada al desarrollo social y técnico de los colombianos. Para lograrlo, se requiere contar con la dotación de aquellos elementos utilizados en entornos reales de producción, de manera que los aprendices interactúen con los mismos y logren asimilar las competencias de forma adecuada. Acorde con lo expuesto y considerando la relevancia que tiene disponer de todos aquellos elementos que permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz y con el fin de garantizar que los aprendices cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de la formación profesional integral, se hace necesario adquirir los materiales de formación descritos en la presente solicitud
	La contratación de materiales de formación ha sido para el centro una necesidad recurrente debido a que estos son parte fundamental para el desarrollo de los programas y para la formación profesional integral de los aprendices.
	La mejor opción para satisfacer la necesidad es elegir aquella propuesta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas, contenga el precio más bajo atendiendo a que la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a una mínima cuantía y adicional a ello será seleccionada siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Protectores faciales: Bloqueador solar por sobre (CAJA X 12 SOBRES) Bloqueador solar factor de protección (FPS) 50+, en crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores	Caja de 12 sobres o sache	30
2	Gafas de seguridad:Monogafas trasparentes, contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas.	UNIDAD	30
3	Mascarilla o respiradores, filtros o accesorios: Tapabocas desechable N95 con filtro (CAJAx50)	Caja por 50 unidades	39

4	Chalecos de seguridad: Chaleco Reflectivo; material poliéster Doble cinta reflectiva de 2.5cm de ancho en pecho y espalda. Cierre delantero en velcro. Color naranja. Talla única: XL.	UNIDAD	31
5	Guantes de protección: Guantes nylon con recubrimiento de nitrilo, alta densidad	UNIDAD	30
6	Sombreros: Gorra de Protección en dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava color azul oscuro, con logo bordado institucional SENA Centro de Comercio (color verde), Talla única.	UNIDAD	31
7	Overoles de protección: Overol industrial en dril color azul oscuro, con Logo bordado institucional SENA Centro de Comercio (color verde). Cuatro bolsillos adelante manga larga y cierre adelante Talla S, M, L, Xl	UNIDAD	31

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **$** $11.200.000 **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5) Prestar el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad, así como, dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas, si aplican.

6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer u omitir algún acto o hecho indebido, procediendo a informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8) Reemplazar o restituir a su costa todos los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la identificación del desperfecto, previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin que el hecho implique modificación al plazo de entrega o costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

9) Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato acompañada con el soporte de pago al día de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás requisitos, que, para efectos de cancelación de facturas, le sean requeridos por el SENA.

10) Informar al SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida y normal ejecución del contrato o que impliquen peligro para los intereses del SENA.

11) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

12) Presentar el soporte de pago de seguridad social integral del delegado por el contratista para realizar la entrega de los elementos, al momento de ingresar a las instalaciones del SENA.

13) Guardar total reserva sobre la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

14) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

16) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

17) Entregar los bienes requeridos directamente en el lugar indicado por el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia, es decir, en el almacén del complejo central del SENA – sótano torre sur - ubicado en la Calle 51 No 57-70- Medellín.

18) Tener en cuenta las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas, las cuales nunca podrán ser inferiores al requisito exigido por el SENA.

19) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.

20) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.

21) Entregar productos en excelentes condiciones de calidad, libre de defectos e imperfecciones, acorde con las especificaciones técnicas establecidas por el SENA.

22) Velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato y responder por la normatividad ambiental y la de seguridad y salud en el trabajo.

23) Las demás obligaciones que sean del carácter de los productos y/o servicios entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Llevar a cabo la entrega de los productos de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.

2) Brindar al supervisor la información de la persona que estará ingresando a la Entidad para la entrega de los bienes, así como la información del vehículo en que ingresará en caso de se requiera autorizar su ingreso a las instalaciones del SENA.

3) Realizar una única entrega de la totalidad de los elementos, en el lugar y horario indicado para tal efecto, acorde con el cronograma establecido por el personal de recepción en el almacén.

4) Separar y empacar por tallas las batas en tela antifluido y los guantes de nitrilo con el fin de facilitar el conteo de estos al momento de la entrega

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proponente realizará entrega de los productos en el almacén del complejo central del SENA – sótano torre sur - ubicado en la Calle 51 No 57-70- Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín

8. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días calendario, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días calendario, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

Proyectó: ELIANA MARIA VARGAS PÉREZ
Cargo: Coordinador Académica